

**Resolución de, fecha de firma, de la Dirección de la Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte (A.E. CELAD), por la que se publica la relación de aspirantes que han obtenido las plazas convocadas y los aspirantes que han obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo abierto en la convocatoria para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, fuera de convenio, por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal.**

Por Resolución de 28 de diciembre de 2022, (BOE número 313, de 30 de diciembre de 2022), de la Dirección de la Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte (A.E. CELAD), se convocó proceso selectivo para la provisión de dos plazas de personal laboral fijo, fuera de convenio, una de Jefe de División de Gestión y Aplicación de Actividades de Lucha contra el Dopaje y otra de Jefe de División de Investigación y Estudios sobre la Protección Salud y Lucha contra el Dopaje, por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, en la Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte modificada por las Resoluciones de 5 de enero (BOE 16 de enero de 2023) y del 21 de febrero de 2023 (BOE 4 de marzo de 2023) de la Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte, por las se corrigen errores de la Resolución inicial.

Cumplimentadas las normas reglamentarias y observados cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria, el Tribunal Calificador del proceso selectivo, de conformidad con lo previsto en la base 7.1 de la citada convocatoria, determina:

**Primero.**

Aprobar la propuesta del Tribunal Calificador que viene incluida en el Anexo I. En este anexo se indica quienes son los dos adjudicatarios del contrato para cada una de las dos plazas convocadas y los que superaron el proceso selectivo.

**Segundo.**

Según establece la misma base 7.1 de la convocatoria los aspirantes adjudicatarios de las plazas disponen de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOE de la Resolución, para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

**Tercero.**

La documentación deberán presentarla en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



#### **Cuarto.**

Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalada en la base 7.2.

#### **Quinto.**

Una vez formalizado el contrato e incorporada la persona seleccionada, esta deberá superar un periodo de prueba de tres meses. La Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte deberá designar un responsable encargado de evaluar su correcto desempeño del puesto de trabajo durante dicho periodo. El resultado de esa evaluación se plasmará en un informe del que dependerá la superación, o no, del periodo de prueba. Si el aspirante contratado no superase dicho periodo de prueba, se procederá a la rescisión del contrato de trabajo sin que genere derecho a indemnización. Estarán exentos del periodo de prueba aquellos trabajadores que hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de vinculación con las Administraciones Públicas, con duración superior a tres meses.

#### **Sexto.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 123 y 124, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a fecha de firma. - El Director de la Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte, José Luis Terreros Blanco.





**ANEXO I**

**Relación de plazas adjudicadas**

Nº de Orden	Código	Plaza	Adjudicatario/adjudicataria
1	5156406	JEFE/A DE DIVISIÓN DE GESTIÓN Y APLICACIÓN DE ACTIVIDADES DE LUCHA CONTRA EL DOPAJE	CORAL FERNÁNDEZ GUMIEL DNI ***1952**
2	5288546	JEFE/A DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y LUCHA CONTRA EL DOPAJE.	CORAL FERNÁNDEZ GUMIEL DNI ***1952**

**Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo**

Plaza Jefe/a de División de Gestión y Aplicación de Actividades de Lucha contra el Dopaje

Nº de Orden	Aspirante	Puntuación
1	CORAL FERNÁNDEZ GUMIEL DNI ***1952**	60,00 ADJUDICATARIA DEL CONTRATO

Plaza Jefe/a de División de Investigación y Estudios sobre la Protección y la Salud y Lucha contra el Dopaje.

Nº de Orden	Aspirante	Puntuación
1	CORAL FERNÁNDEZ GUMIEL DNI ***1952**	60,00 ADJUDICATARIA DEL CONTRATO
2	LOURDES VÁZQUEZ MÉNDEZ DNI ***3732**	58,66 ASPIRANTE APROBADA

